

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

I. REGLAMENTO UNIDAD DE ENFERMERÍA

SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD

- Evaluación y primera atención en accidentes escolares.
- Evaluación y primera atención en caso que el alumno presente signos y/o síntomas de enfermedad aguda o descompensación de cuadro clínico previo, durante la permanencia de los alumnos en el recinto escolar, proporcionando de acuerdo al procedimiento establecido; medidas básicas generales, entregando indicaciones y derivación correspondiente.
- Administración de medicamentos de uso permanente y/o temporal para asegurar continuidad de tratamiento, conforme al procedimiento especificado a continuación en el presente reglamento.
- Coordinación de vacunación ministerial.
- Creación, realización y/o coordinación de actividades de educación y prevención en salud para los alumnos y comunidad escolar.
- Notificación y seguimiento de los casos de enfermedades infectocontagiosas y/o situaciones sanitarias que se presenten en el establecimiento mediante circular a apoderados y miembros de la comunidad afectados, de manera de tomar medidas de prevención para evitar la propagación de las enfermedades.

NORMAS PARA EL APODERADO

a) Mantener los antecedentes de salud actualizados al igual que los datos de los teléfonos de contacto. Al momento de realizar la renovación de matrícula para el año siguiente, el apoderado debe llenar la ficha de inscripción, revisar/actualizar los datos de salud de su hijo(s).

b) Notificar a la Secretaria cualquier variación relevante en la condición de salud del alumno durante el año escolar, por ejemplo: enfermedad, tratamiento farmacológico, trastornos psicoemocionales, etc.

c) Notificar cualquier enfermedad infecto contagiosa (ver listado de enfermedades Infectocontagiosas) a Secretaria y/o profesor jefe a través de correo electrónico, apenas se cuente con certificado médico que lo ratifique. Se solicita encarecidamente rigurosidad en esta solicitud.

d) En caso que sea necesaria la administración de medicamentos en el colegio, ello se realizará conforme al procedimiento para la administración de medicamentos especificado en el presente documento, a continuación.

e) Cuando los alumnos sean derivados a casa por no encontrarse en condiciones de salud de permanecer en el colegio, el retiro debe realizarse en un plazo prudente (no más de 1 hora) directamente en la Secretaría.

f) Para casos en los cuales los alumnos asistirán solo a una parte de la jornada escolar, es el apoderado quien debe justificar su retiro el colegio directamente a través del "Procedimiento de retiro de alumnos" definido en el Reglamento del Colegio (IV-3-c, Pág. 15), de igual manera aplica para justificar la eximición de

actividad física cuando el alumno viene desde casa en condiciones no aptas para realizar actividad física.

g) Devolver ortesis (cabestrillos, inmovilizadores, ice pack etc.) e insumos de enfermería limpios y sin daños, tan pronto como el alumno se vuelva a reintegrar a clase, tras haber efectuado la evaluación médica correspondiente.

h) En caso que el alumno se encuentre cursando un cuadro clínico con sintomatología que dificulte su participación en clases o rendir evaluaciones (como fiebre, compromiso del estado general, diarrea, vómitos etc.) o pudiese encontrarse en fase de contagio a su entorno, el alumno deberá permanecer en su casa hasta que se encuentre en condiciones de incorporarse a clases, de lo contrario deberá presentar certificado médico que avale su permanencia en el aula que señale que no presenta riesgo de contagio para el resto de los alumnos y comunidad escolar. Esto en pro del bienestar de los mismos alumnos.

INFORMACIÓN RELEVANTE

✓ Todos los alumnos matriculados se les sugiere tener un seguro de accidente escolar, el cual debe ser contratado en forma particular en la clínica de su preferencia. Esto debe ser declarado en la ficha de inscripción, para gestionar el traslado del/la alumno/a afectado/a.

✓ Ponemos en su conocimiento que existe el Seguro de Accidente Escolar de la Ley 16.744 que otorga gratuitamente las prestaciones de salud que el estudiante requiera en los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud (Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna para menores de 15 años y Hospital Salvador para mayores de 15 años).

✓ Si el alumno requiere, como parte de la atención de salud, permanecer en reposo y observación durante un lapso determinado de tiempo, se solicitará dejar su celular en un dispositivo especial, con el fin que se cumpla su objetivo clínico. El celular será devuelto a su egreso.

✓ En la situación de que el apoderado del alumno se oponga a las indicaciones y sugerencias del Encargado de Salud y/o Docente-Paradocente como inmovilizaciones, traslado a urgencia, traslado en ambulancia a servicio de urgencia y opte por otras alternativas de actuar o de traslado, será el mismo apoderado quien asume la responsabilidad exclusiva en caso de cualquier complicación o agravamiento de la enfermedad o accidente.

✓ Una vez atendido el alumno y entregadas las indicaciones pertinentes, la responsabilidad de la situación de salud es responsabilidad de los apoderados.

PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

a) En caso que se requiera la administración de medicamentos como parte de un tratamiento médico en el colegio, se realizará a través de la Secretaria, sólo previa solicitud, autorización del apoderado y entrega de receta médica (esta debe incluir diagnóstico médico, nombre de medicamento, presentación, vía de administración, dosis a administrar, duración del tratamiento, junto con la

identificación del profesional que prescribe) vigente por parte del apoderado del alumno que lo requiera, según el procedimiento que a continuación se detalla.

b) El Colegio no contará con ningún medicamento en sus dependencias. Esto por cuanto el Ministerio de Salud y el código sanitario (artículo 113), establecieron que los colegios no están autorizados para mantener, ni administrar ningún tipo de medicamento a los alumnos(as) sin tener una orden médica que lo respalde.

c) Dado que esta regla aplica para cualquier medicamento, desde un paracetamol hasta medicamentos de mayor complejidad, únicamente cuando sea solicitado personalmente y dejando registro manual escrito de ello (puño y letra), por el apoderado, se le dará el, o los medicamentos indicados al alumno.

d) Sólo se suministrarán medicamentos vía oral (exceptuando algunos medicamentos vitales para ciertas patologías).

e) Ficha de solicitud y autorización:

- Nombre completo del alumno(a) y apoderado
- Rut de ambos
- Curso
- Fecha
- Nombre y cargo de quien administrará la dosis de medicamento
- Nombre de la medicación,

f) La solicitud y autorización debe estar acompañada de la receta vigente (vigencia: 6 meses).

g) La medicación **nunca** deberá ser entregada al alumno, por su resguardo y de sus demás compañeros. En caso de suceder, el Colegio citará al apoderado de forma inmediata.

h) En caso que un alumno requiere de medicación durante una salida pedagógica o actividad extracurricular, el procedimiento se aplica de igual manera, pero quien administra el medicamento es el Profesor responsable del grupo, previa generación de la ficha de solicitud y autorización, así como la receta y el medicamento.

II. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES, TRASLADO Y/O DERIVACIÓN DE ALUMNOS POR ALTERACIONES TRAUMÁTICAS Y NO TRAUMÁTICAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS:

EMERGENCIA: Situación crítica de salud que se presenta en forma repentina, donde se requiere una asistencia especializada inmediata, ya que implica riesgo de muerte y/o secuela funcional grave (pérdida definitiva de la función del órgano o extremidad afectada).

URGENCIA: Situación de salud que se presenta de forma repentina y requiere atención especializada en un tiempo razonable y no implica riesgo de muerte inminente y/o secuela funcional grave.

ACCIDENTE ESCOLAR AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO: Es una lesión provocada a causa o con ocasión del desarrollo de la actividad propia de los estudiantes, la que puede ser de carácter leve, moderado o severo pudiendo tener consecuencias que lleguen a provocar situaciones de urgencia o emergencia de los alumnos.

ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA

Simultáneamente a la comunicación con los apoderados, se procederá de la siguiente manera:

Emergencia por accidente Traumático:

Simultáneamente a la atención inicial del trauma y prestar apoyo vital básico, un funcionario del colegio que se encuentre en el lugar llamará a servicio de rescate de la clínica donde el alumno/a mantenga contratado el Seguro Escolar de Accidentes, con el objeto de trasladarlo al Servicio de Urgencia de dicha clínica. El alumno será acompañado por algún paradocente/docente u otro adulto responsable designado para estos efectos, en caso que el apoderado no se encuentre en el colegio al momento del traslado. En este caso se le informará al apoderado dónde dirigirse.

Ejemplos: Caída de altura, sospecha de lesión en columna vertebral, amputación traumática de extremidad, traumatismo encéfalo craneano complicado, fractura expuesta con compromiso vascular y hemodinámico, gran quemado, lesión perforante ocular entre otros.

Emergencia por cuadro clínico No Traumático:

Simultáneamente a la atención inicial y prestar apoyo vital básico un funcionario del colegio que se encuentre en el lugar llamará a servicio de rescate de la clínica donde el alumno/a mantenga contratado el Seguro Escolar de Accidentes, con el objeto de trasladarlo al Servicio de Urgencia de dicha clínica u Hospital correspondiente. El alumno será acompañado por algún paradocente/docente u otro adulto responsable designado para estos efectos, en caso que el apoderado no se encuentre en el colegio al momento del traslado. En este caso se le informará al apoderado donde dirigirse.

Ejemplos: Paro cardiorrespiratorio, status convulsivo, hipoglicemia severa, shock anafiláctico entre otras.

ANTE SITUACIONES DE URGENCIA

Simultáneamente a la comunicación con los apoderados, se procederá de la siguiente manera:

Urgencia por accidente Traumático:

Simultáneamente a la atención inicial del trauma, se evaluará urgencia de traslado para decidir si se llamara a servicio de rescate de la clínica donde el alumno/a mantenga contratado el Seguro Escolar de Accidentes para su traslado al Servicio de Urgencia. El alumno será acompañado por algún paradocente/docente u otro adulto responsable designado para estos efectos, en caso que el apoderado no se encuentre en el colegio al momento del traslado.

En este caso se le informará al apoderado dónde dirigirse. De no ser necesario traslado, el alumno deberá esperar ser retirado en Secretaría.

Ejemplos: TEC no complicado, fracturas expuestas sin compromiso vascular, quemadura extensa entre otras.

No obstante, los encargados de salud, pueden considerar el traslado inmediato por otro medio, si las condiciones lo permiten.

Urgencia por cuadro clínico No Traumático:

Simultáneamente a la atención inicial, se evaluará urgencia en traslado para decidir si se llamará a servicio de rescate de la clínica donde el Alumno/a mantenga contratado el Seguro Escolar de Accidentes para su traslado al Servicio de Urgencia de dicha clínica o se esperará a que apoderado traslade a alumno. El alumno será acompañado por algún paraprofesor/docente u otro adulto responsable designado para estos efectos, en caso que el apoderado no se encuentre en el colegio al momento del traslado. En este caso se le informará al apoderado dónde dirigirse. De no ser necesario traslado, el alumno deberá esperar ser retirado en Secretaría.

Ejemplos: Crisis convulsiva origen desconocido, crisis asmática moderada, reacción alérgica generalizada, sin compromiso respiratorio.

No obstante, los encargados de salud, pueden considerar el traslado inmediato por otro medio, si las condiciones lo permiten.

ANTE SITUACIONES DE MENOR GRAVEDAD

Alteración de menor gravedad Traumática:

El alumno que presente alguna lesión traumática que no revista las características de una urgencia recibirá la atención primaria según corresponda al tipo de lesión (curación, inmovilización etc.). Si la lesión lo amerita, la Secretaria llamará telefónicamente al apoderado u otro contacto que hubiera señalado el apoderado en la ficha de salud, para que concurra al colegio y lleve al alumno al Servicio de Urgencia escolar de la Clínica en convenio o donde el apoderado estime. Se le hará entrega del comprobante de enfermería que indica la atención realizada cuando sea derivado a servicio de urgencia.

Ejemplos: Esguinces, heridas que necesitan suturas, luxación de articulaciones menores entre otras.

Alteración de menor gravedad No Traumática

El alumno recibirá atención primaria en relación al motivo de consulta y sintomatología referida por el mismo, que junto al control de signos vitales y examen físico determinarán cuidado de enfermería necesario. Si la afección lo amerita, la Secretaria llamará telefónicamente al apoderado u otro contacto que hubiera señalado el apoderado en la ficha de salud para concurra al colegio para llevar al alumno al Servicio de Urgencia escolar de la Clínica en convenio o donde el apoderado estime haciéndosele entrega del comprobante de enfermería que indica la atención realizada cuando sea derivado a servicio de urgencia, si la situación lo amerita. De lo contrario, podrá permanecer en reposo en la secretaria según se indica en el punto siguiente.

Ejemplos: Cefalea, fiebre, dolor abdominal etc.

ALUMNO QUE PERMANECE EN REPOSO EN SECRETARÍA

Cuando el alumno, como parte de las indicaciones de salud, deba guardar reposo para evaluar su evolución, el tiempo máximo destinado será de 45 minutos. Después de este tiempo, el alumno deberá reincorporarse a clases con un comprobante de atención para el profesor a cargo. Si el alumno no está en condiciones de volver a clases, debe ser retirado por su apoderado o quien esté estipulado en la ficha de salud en un plazo prudente que no exceda una hora tras haber sido contactado.

CONSIDERACIONES GENERALES

- a) El docente más cercano al alumno accidentado deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta que lo entregue a la Enfermera.
- b) Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, cualquier situación imprevista será resuelta por la encargado de salud, el Inspector, la Directora de Ciclo que corresponda o la Rectoría, en conjunto con el apoderado del alumno(a) afectado.
- c) En el caso de enfermedades o accidentes que sobrevengan en actividades fuera del Colegio, el Profesor o Encargado del grupo, tomará contacto inmediato con la Dirección del Colegio para comunicarle la situación.
- d) Las actividades programadas fuera del año lectivo, por parte de apoderados o alumnos, no obedecen a las actividades descritas antes y el Colegio no es responsable de su organización ni de los accidentes que de ellas pudiesen derivarse.

III. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES, TRASLADO Y/O DERIVACIÓN DE ALUMNOS POR ALTERACIONES TRAUMÁTICAS Y NO TRAUMÁTICAS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Cuando se presente un accidente fuera del Colegio se procederá de la siguiente forma.

1. Luego de identificar, indagar lo ocurrido y auxiliar al accidentado
2. Cuando se informe de un accidente de un alumno del Colegio fuera del establecimiento, la persona que reciba esta información le avisará al encargado de seguridad. Con la información disponible en el colegio; ficha personal del alumno/a, se determinará a que servicio de urgencia debe ser trasladado. Según sea el caso por tener o no seguro particular.
3. La Directora le avisará a los padres de afectado.
4. De ser posible acudirá al lugar del accidente el Encargado de Convivencia Escolar.

5. Si el afectado ha tenido un accidente grave se contactará al servicio de urgencia privado o público y se solicitará una ambulancia para ser trasladado de inmediato.
6. Se acompañará al afectado hasta que llegue una ambulancia o los padres del accidentado.
7. La Directora levantará un acta del seguro escolar, para que el alumno sea beneficiario de dicha atención.